



EXP. SUBAYU/0009

Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

ASUNTO: APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE AYUDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE PRODUCTOS Y EXPERIENCIAS TURÍSTICAS DE VITORIA-GASTEIZ.

Euskadi ha sido un destino turístico con crecimiento sostenido y sostenible, hasta la situación generada por la pandemia del Covid-19. Según datos del EUSTAT, el sector del turismo en Euskadi supuso en 2019 un 6,1% del PIB, con casi 107.000 empleos, un 11 % del total, y un crecimiento por encima de la economía. Se trata de un sector con un gran potencial, que aporta mucha riqueza económica y cultural al país.

El objetivo que se plantea el Ayuntamiento con estos datos es seguir trabajando por la desestacionalización y la fidelización de quienes nos visitan, con el fin de aumentar el retorno económico para la Ciudad del turismo, tanto en términos de actividad como de empleo.

Vitoria-Gasteiz cuenta para ello con una amplia red de infraestructuras y actividades dedicadas al Turismo y a la actividad Congresual, lo que unido a su nombramiento como Ciudad Green, le ha permitido configurar una imagen asociada especialmente al turismo verde, activo y sostenible, al que se incorpora el aspecto enogastronómico.

Con la finalidad de fomentar la promoción, mejora y en definitiva, el desarrollo de la actividad turística y congresual en el municipio, el Plan Estratégico municipal de Ayudas y Subvenciones 2019-2021, expresamente contempla una Línea destinada a fomentar la organización por micro empresas, de actividades turísticas y congresuales, favoreciendo la actividad económica en el sector.

En el desarrollo de los objetivos y acciones previstas, la jefatura del Servicio municipal de Congresos y Turismo, mediante escrito de 4 de junio de 2020, informa favorablemente la aprobación de las Bases y Convocatoria pública de dicha línea "Ayudas extraordinarias para la creación y desarrollo de productos y experiencias turísticas", a tramitar por el procedimiento de concurrencia competitiva, dotada de 40.000,00 €, con cargo al saldo disponible en la Partida 0810.4331.471.04 del presupuesto municipal aprobado para el año 2020, denominada "Desarrollo Local-Captación de eventos". A dicho escrito se adjunta propuesta de Bases.

Dicha convocatoria se encuentra dividida en dos líneas de actuación, una destinada a fomentar la creación, mejora y/o desarrollo de productos y/o experiencias turísticas que promuevan la sostenibilidad, y una segunda, la organización y realización de encuentros, jornadas y/o actividades.

Dicha convocatoria se enmarca y es desarrollo del "Plan de Reactivación Económica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz", gestionado por el Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, para el fomento de la actividad económica en el municipio durante el año 2020.

Cotejado y conforme



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

Ordenanza Municipal reguladora de subvenciones y ayudas de 23 de diciembre de 2005 (BOTH A nº 5 de 13.01.06); así como, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley (RLGS) que la desarrolla.

www.vitoria-gasteiz.org

Resultando que a tenor del artículo 17.1. 22) y 25) de la Ley 2/2016, de 7 de abril de Instituciones Locales de Euskadi, en el marco de lo dispuesto en la citada Ley, los municipios podrán ejercer competencias propias en los ámbitos materiales, de <<Gestión y promoción del turismo local>> y «Desarrollo económico y social , y las políticas o planes locales de empleo».

Resultando así mismo que, la competencia para la concesión de subvenciones reside en la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo establecido en el artículo 127,1, g) y 2 de la Ley de Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local , y en el artículo 5º 1) de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, como órgano que tiene atribuida la función de desarrollo de la gestión económica y, por tanto de la ejecución del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones.

Comprobada la existencia de dotación suficiente y adecuada a tal efecto, en la precitada partida del Presupuesto municipal aprobado para el año 2020.

Resultando así mismo, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la obligación de inscribir extracto de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDGS), desde la cual promoverán su publicación en el Boletín Oficial de Territorio Histórico de Álava (BOTH A).

En virtud de lo expuesto, comprobado el cumplimiento de los requisitos legales exigidos para su aprobación, la Concejala Delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Servicios, a la Junta de Gobierno Local eleva la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- De conformidad a las Bases Generales reguladoras de las Convocatorias de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, aprobadas por esta Junta para el año 2020, aprobar la CONVOCATORIA DE AYUDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE PRODUCTOS Y EXPERIENCIAS TURÍSTICAS. AÑO 2020, propuesta por el Departamento Municipal de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, a tramitar mediante el sistema de concurrencia competitiva, con el objeto de subvencionar a empresas de Vitoria-Gasteiz, actividades de promoción turística y congresual que contribuyan a fortalecer la marca de Vitoria-Gasteiz como destino turístico y congresual sostenible.

SEGUNDO.- Aprobar así mismo, las Bases específicas que regularán dicho Programa municipal de ayudas económicas de Vitoria-Gasteiz 2020, cuyo texto se acompaña como parte inseparable al presente acuerdo, acordando su publicación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava.



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

TERCERO.- Destinar a los efectos de la presente convocatoria la cantidad de CUARENTA MIL EUROS MIL EUROS (40.000,00 €) con cargo al saldo disponible en la Partida 0810.4331.471.04 del Presupuesto municipal aprobado para el año 2020, denominada "Desarrollo Local-Captación de eventos".

CUARTO.- Si al término de las fechas previstas en la precitada convocatoria, hubiere solicitudes que no pudieren ser atendidas por falta de saldos disponibles suficientes, autorizar la utilización de saldos que resultaren sobrantes en otros Programas de Fomento del Empleo y la Actividad Económica, dirigidos a empresas, gestionados durante 2020, por el Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo

QUINTO.- Delegar expresamente en la Concejala delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, la resolución de las solicitudes de ayudas de la precitada convocatoria, e incluso resolver los recursos que procedan contra dichos actos, así como, aprobar la posible ampliación de la dotación económica de la misma, en el caso de existencia de saldos sobrantes en los distintos Programas municipales de Fomento del Empleo y la Actividad Económica, dirigidos a empresas del año 2020.

SEXTO.- Aprobar la inscripción de extracto de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDGS), desde la cual promoverán su publicación en el Boletín Oficial de Territorio Histórico de Álava (BOTH).

No obstante, ustedes decidirán como mejor estimen.

En Vitoria-Gasteiz, a 4 de junio de 2020.

LA CONCEJALA DELEGADA DEL DPTO. DE
PROMOCIÓN ECONÓMICA,
EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO

TOKIKO GOBERNU BATZARRAK 2020ko EKAINAREN 12an
OHIKO BILKURA / SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2020.-

Erabakia hartu da aurreko
proposamenean xedatutakoarekin
bat.

Se adopta el acuerdo en los
términos de la precedente
Propuesta.

IDAIZKARIA / EL SECRETARIO,